**REPÚBLICA DE COLOMBIA**
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**
**JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 09 JUN 2023

**Ref.: Ejecutivo 11001410375120170041400**

En atención al memorial allegado por la togada Luz Elena Pérez Camacho, abogada en pobreza aquí designada, en el que informa la imposibilidad de aceptación del cargo encomendado, como quiera que tiene asignados más de cinco (5) procesos en los que actúa como curadora ad litem, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 154 del Código General del Proceso, requiere a la memorialista para que en el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto, presente las pruebas pertinentes que justifiquen el rechazo al nombramiento, so pena de hacerse acreedora a las sanciones previstas por el legislador. Ofíciese

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**
**Juez**

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 70 de fecha 12 JUN 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**